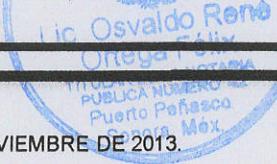




MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB.-17/1637/2013



H.CABORCA A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

**C.ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS.
ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E :**

**ASUNTO: Autorización en Materia de Impacto Ambiental del Proyecto:
"ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA"**

A consecuencia de analizar y evaluar la Licencia Ambiental Integral del proyecto denominado “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA” a ubicarse en Avenida Sonora y Calle Rafael Muñoz, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, promovido por “ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.” en lo sucesivo se le denominara como la empresa y

RESULTANDO:

Que con fecha 25 de Julio del 2013, se recibió en esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente por parte de la empresa, la solicitud de Licencia Ambiental Integral del proyecto denominado “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA”.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Titulo Cuarto de la Licencia Ambiental Integral en los artículos 4, 8 fracción XII y XX, 11, 26, 27 fracción II, 28, 29, 30, de la Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, se procedió a dictar la resolución respectiva.

Que con fecha con 27 de Agosto de 2013, se emitió oficio No. OP-423/2013 por parte de la Secretaria De Desarrollo Urbano y Ecología en donde se le determina el otorgamiento de la Facilidad de Uso de Suelo y no se contrapone con el uso de suelo especificado para lugar.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a lo declarado a la Licencia Ambiental Integral del proyecto denominado “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA” no se contrapone con los usos de suelo especificados para la zona, así como Área Natural Protegida con carácter Federal o Estatal Decretada.
- II. Que el proyecto “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA” consta de una superficie total de 850 Metros Cuadrados.
- III. Que el predio en cuestión fue visitado por personal adscrito a esta Dependencia municipal y corroboro según lo estipula las Escrituras con las colindancias respectivas y que no se encuentra en ninguna Área Natural Protegido, Nacional, Estatal o Municipal contempladas por las leyes en la materia.

COTIZADO

REQUERIMIENTO DE INVESTIGACIÓN
DE OFICIO
EN MATERIA PENAL
SUSPENDIDA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES

REQUERIMIENTO DE INVESTIGACIÓN
DE OFICIO
EN MATERIA PENAL
SUSPENDIDA

De acuerdo con la legislación vigente se pone en conocimiento de VUEVA

que el INDICADO "A" documentó haberle hecho una denuncia falsa al INDICADO "B" acusándolo de haberle robado su teléfono móvil en la noche del 10 de octubre de 2010.

El INDICADO "A" no ha presentado evidencias que lo respalden en dicha denuncia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Código de Procedimientos Penales, el INDICADO "B" es llamado a comparecer ante el Juez de Control para que determine si procede su detención preventiva o su libertad condicional.

Algunos de los elementos probatorios que el INDICADO "A" ha puesto en conocimiento son:

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código de Procedimientos Penales, el INDICADO "B" debe ser llamado a comparecer ante el Juez de Control para que determine si procede su detención preventiva o su libertad condicional.

Algunos de los elementos probatorios que el INDICADO "A" ha puesto en conocimiento son:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código de Procedimientos Penales, el INDICADO "B" debe ser llamado a comparecer ante el Juez de Control para que determine si procede su detención preventiva o su libertad condicional.



MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB.-17/1637/2013

Lic Osvaldo René
Ortega Félix
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22
SONORA MÉXICO

IV. Que según lo señala la documentación únicamente será la construcción del Proyecto "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**" que constara de Área de Oficina, Oficina, Baño, Área de almacenamiento, Estacionamiento y Circulación.

V. Que la actividad que se llevara a cabo no es riesgosa ni afectara al medio ambiente, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias de seguridad.

VI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**" se concluye que es FACTIBLE, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación necesarias, manteniendo un adecuado manejo de Residuos Sólidos Municipales, conservando en óptimas condiciones el área asignada para esto; así como el cumplimiento de los términos y las condiciones del presente oficio resolutivo, con el objeto de mitigar los posibles impactos ambientales que serán ocasionados durante su construcción y operación, haciendo de su conocimiento que por parte de esta Dependencia NO SE OTORGА PERMISO DE DESMONTE, en caso de que el uso de suelo de esta área sea forestal, según lo determinado por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo cual tendrá que solicitar cambio de Uso de Suelo ante las instancias correspondientes.

En base a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 8 fracción XII y XX, 11, 26, 27 fracción II, 28, 29, 30, de la Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora; esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto AUTORIZAR, considerando su desarrollo sujeto a los siguientes.

TERMINOS:

PRIMERO: Se autoriza en Materia de Impacto Ambiental, a la empresa el desarrollo del proyecto "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**" que consta de una superficie total de 850 Metros Cuadrados, en un terreno, ubicado en Avenida Sonora y Calle Rafael Muñoz, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, con las colindancias que en la documentación presenta marca.

SEGUNDO: La empresa queda sujeta a cumplir con las obligaciones determinadas en caso de que se desista de realizar las obras o actividades que dieron origen al otorgamiento de la presente autorización.

TERCERO: La empresa deberá hacer del conocimiento a la Dirección de ecología y Medio Ambiente, de manera previa, cualquier modificación al proyecto "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**" de las obras expuestas en la documentación presentada a fin de que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente con oportunidad determine lo procedente.

CUARTO: Durante la realización de obras y actividades del proyecto "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**" el titular de la presente autorización estará sujeto a la descripción contenida en la documentación presentada, a los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes.

COTIZADO

Si s'inscrivent dans la liste d'adhérents à l'association, les personnes qui ont été victimes d'agressions sexuelles peuvent bénéficier de l'aide et du soutien de l'association.





MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB.-17/1637/2013



GENERALES

La empresa deberá:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración propuestas en la documentación presentada del proyecto “ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA”. Así como las condiciones establecidas en la presente resolución. La empresa será la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes, permita a esta dependencia evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Los residuos sólidos deberán ser depositados en el relleno sanitario municipal.
3. No podrá realizar obras o Actividades del proyecto más allá de la superficie señalada en el término Primero de la presente autorización.
4. El acceso vehicular a las instalaciones del proyecto deberá sujetarse a las especificaciones de velocidad que marque la Dirección general de seguridad Pública y Transito del H. Ayuntamiento de Caborca.
5. Queda estrictamente prohibido efectuar en el proyecto cualquier tipo de cambios, modificaciones y/o alteraciones al manifestado sin haber obtenido autorización previa de esta Dependencia, apercibiéndose de que si incurre en esta situación se hará acreedor de medidas de seguridad y de sanciones que en el caso resulten aplicables.

PARA EL MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

1. Queda estrictamente prohibido depositar cualquier tipo de desecho en la vía publica o cerca del área del proyecto así como la quema de los mismos.
2. Los desechos sólidos generados deberán ser depositados en contenedores especiales mismos que contaran con tapadera con aspecto estético y se evitara de manera permanente los malos olores y la proliferación de fauna nociva.
3. Deberá de realizar contrato de recolección de residuos sólidos con una empresa que tenga los permisos correspondientes para llevar a cabo la actividad, o hacerse cargo del manejo y disposición de estos.
4. La empresa deberá colocar Baños Portátiles para los trabajadores de la empresa, mismos que cumplirán con los reglamentos para la protección del ambiente y de construcción
5. La recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos y de manejo especial será por cuenta propia de la Empresa, evitando la acumulación y notificando a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente el destino final de estos
6. Deberá indicar el acceso y rutas de evacuación.

COTIZADO

L'acquarium virtuel de l'Institut des sciences et techniques de l'environnement de l'Université de Montréal

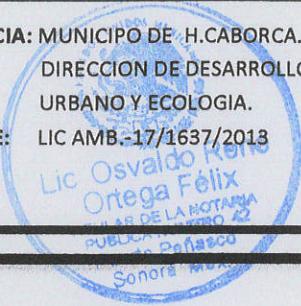
It is therefore critical to be evidence-driven when developing and applying policies to prevent illegal trade.

SIN TEXTO



MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE H.CABORCA.
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
EXPEDIENTE: LIC AMB.-17/1637/2013



QUINTO: La presente autorización a favor de la empresa es personal. En caso de transferir los derechos y Obligaciones total o parcial contenidas en este documento, la empresa deberá notificarlo por escrito a esta Dependencia Municipal.

SEXTO: Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

SEPTIMO: La empresa deberá mantener en el sitio del proyecto "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**" Licencia Ambiental Integral, los planos del proyecto, así como la presente autorización, para efectos de mostrarla a la autoridad competente cuando la requiera.

OCTAVO: Esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente podrá en cualquier tiempo modificar, suspender o revocar la autorización otorgada, si por algún caso fortuito o de fuerza mayor se llegaran a presentar causas supervenientes de impacto ambiental no previstas y ocurrirán eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente, los bienes particulares o públicos.

NOVENO: El incumplimiento de cuales quiera de los términos y/o condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente, la Ley 171 del Equilibrio Ecológico al Ambiente para el Estado de Sonora. El Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Caborca, Las Normas Oficiales, que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales antes señaladas, por parte de la empresa, será causa justificada para cancelar la presente autorización y las correspondientes sanciones que sean aplicables a los instrumentos Jurídicos antes mencionados.

DECIMO: La presente autorización ampara el marco de impacto ambiental para el Estado de Sonora.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese la presente resolución personalmente o por correo certificado con acude de recibido al interesado, representante o apoderado legal del dueño del "**ESTACION DE SERVICIO GAS L.P. CARBURACION ISLA SONORA**". al C. ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, en Km 87 de la Carretera Sonoyta-Peñasco, Colonia Ejido San Rafael, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Telefono 638-383-81-00.

COTIZADO

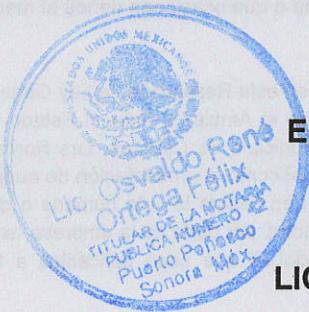
En H. Caborca a los 14 Dias del Mes de Noviembre 2013

ATENTAMENTE

ING. GILBERTO BARRERAS HERNANDEZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

H. Caborca, Son

-----EL SUSCRITO LIC. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA # 42, EN EJERCICIO DE ESTA RESIDENCIA C E R T I F I C A: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE (4) HOJA (S) UTIL (ES). ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA A Y FUE MINUCIOSAMENTE COTEJADA, DE TODO LO CUAL DOY FE. EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DOY FE.-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 42

LIC. OSVALDO RENE ORTEGA FELIX



ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.
Km. 87 Carretera Sonoya-Peñasco
Col. Ej. San Rafael C.P. 83550
Puerto Peñasco, Sonora. Tel.- (638)-102-01-27
ZPE-030303-FH2

CD DE CABORCA, SONORA; A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.

KATYA PUGA CORNEJO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO SOCIAL Y CONSULTA
C.c.p. LIC. EDUARDO MARTINEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL

PRESENTE:-

ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, MEXICANO, MAYOR DE EDAD,
PROPIETARIO DE LA EMPRESA "ZAGAS DE PEÑASCO S.A DE C.V ESTACION
SONORA A UBICARSE EN AVENIDA SONORA Y CALLE RAFAEL MUÑOZ COLONIA
INDUSTRIAL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CABORCA, ESTADO DE SONORA,
SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN KM.87
CARRETERA SONOYTA PEÑASCO S/N PUERTO PEÑASCO SONORA 83550., ME DIRIJO A
USTED PARA SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA **ACEPTACIÓN Y/O**
AUTORIZACIÓN DE IMPACTO SOCIAL PARA PERMISO DEL PROYECTO
DENOMINADO EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P. ATRAVES DE ESTACIÓN DE
SERVICIO CON FIN ESPECIFICO PARA CARBURACIÓN "ESTACIÓN SONORA",
PROPIEDAD DE ZAGAS DE PEÑASCO, S.A DE C.V. PARA LO CUAL EN ANEXO ENVÍO
EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE


ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
ZAGAS DE PEÑASCO S.A DE C.V

2016 Nov 25 PM 2:57
CARPETA CON C.D.

